

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

108**MADRID NÚMERO 91**

EDICTO

En Madrid, a 17 de marzo de 2014.

Que en el Juzgado de primera instancia número 91 de Madrid, en fecha 20 de noviembre de 2013, se ha dictado sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez de este Juzgado don Eduardo Corral Corral, contra la que cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de veinte días, previa constitución del depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, y cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 20 de noviembre de 2013.—Vistos por don Eduardo Corral Corral, magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 91 de esta localidad, los autos de juicio declarativo ordinario número 468 de 2013, seguidos a instancias de la mercantil “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora doña Ana María Ariza Colmenarejo y asistida por la letrada doña Graciela Otondo Abente contra la también mercantil “Copiadoras e Impresiones de Burgos, Sociedad Limitada”, en rebeldía en las presentes actuaciones, sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que, estimando de forma sustancial la demanda interpuesta por la mercantil “Grenke Rent, Sociedad Anónima”, contra la también mercantil “Copiadoras e Impresiones de Burgos, Sociedad Limitada”, en rebeldía en las presentes actuaciones, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento suscrito por las partes descrito en el fundamento jurídico primero de esta resolución, y debo condenar y condeno a la citada parte demandada a resolver a la actora las copiadoras descritas en tal fundamento, así como a abonarle la cantidad de 14.368,93 euros, devengando tal cantidad el interés pactado en la estipulación undécima del contrato, consistente en el interés legal del dinero incrementado en cinco puntos, desde la fecha de presentación de la demanda (11 de abril de 2013) hasta su completo pago; ello, con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Encontrándose la demandada “Copiadoras e Impresiones de Burgos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, sirva la presente para su notificación en forma.—La secretaria judicial (firmado).

(02/910/15)

